Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 105

Santa Fe, 17 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° FG-000120/2023 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se conforma el texto ordenado de la estructura orgánica funcional de la Fiscalía Regional N.° 3 Venado Tuerto; y,

CONSIDERANDO:

Que, *según el artículo 16 incisos 8 y 9 de la* Ley N° 13.013, es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

Que, según el artículo 16 inciso 12 de la ley 13.013 (modificado por ley 13.256), corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, en función de ello, la Fiscalía General aprobó las estructuras de las Fiscalías Regionales por Resolución N.° 42/2012, modificada posteriormente por Resolución 25/2013.

Que uno de los proyectos estratégicos dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 de este Ministerio Público de la Acusación, es el de promover la desconcentración administrativa del MPA, permitiendo un contacto directo con víctimas y testigos, para brindar un mejor servicio de justicia.

Que, conforme a la magnitud geográfica de la Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1º de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

y la dispersión de la Unidades Fiscales en las distintas Circunscripciones Judiciales, es necesario disponer la existencia de este tipo de servicio de manera descentralizada, teniendo en cuenta la realidad territorial y su distribución.

Que teniendo en cuenta la transformación y desarrollo observado en los últimos años en la localidad de Firmat, se analizó la problemática actual, la cual se evidencia por el aumento demográfico y el incremento de hechos delictivos, cuyo abordaje por parte del MPA se vería favorecido mediante un mayor acercamiento territorial.

Que, es necesario por ello la creación de la Unidad Fiscal N.º 304 en la localidad de Firmat, dependiente de la Fiscalía Regional N.º 3.

Que, a los fines de un mejor y más claro entendimiento de la estructura de dicha Fiscalía Regional, es apropiado integrar a la presente Resolución, un anexo que describa el organigrama, las misiones y responsabilidades primarias de las áreas .

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 16° de la Ley 13.013;

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el texto ordenado de la estructura orgánica funcional de la Fiscalía Regional N.º 3 Venado Tuerto con sus misiones y funciones, que como Anexo I integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

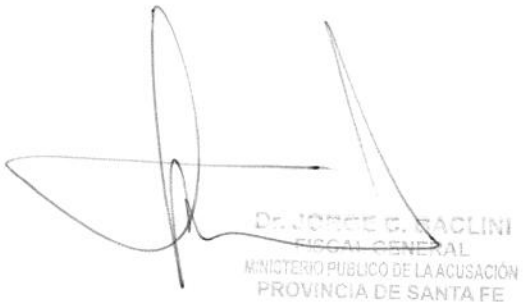
ANEXO

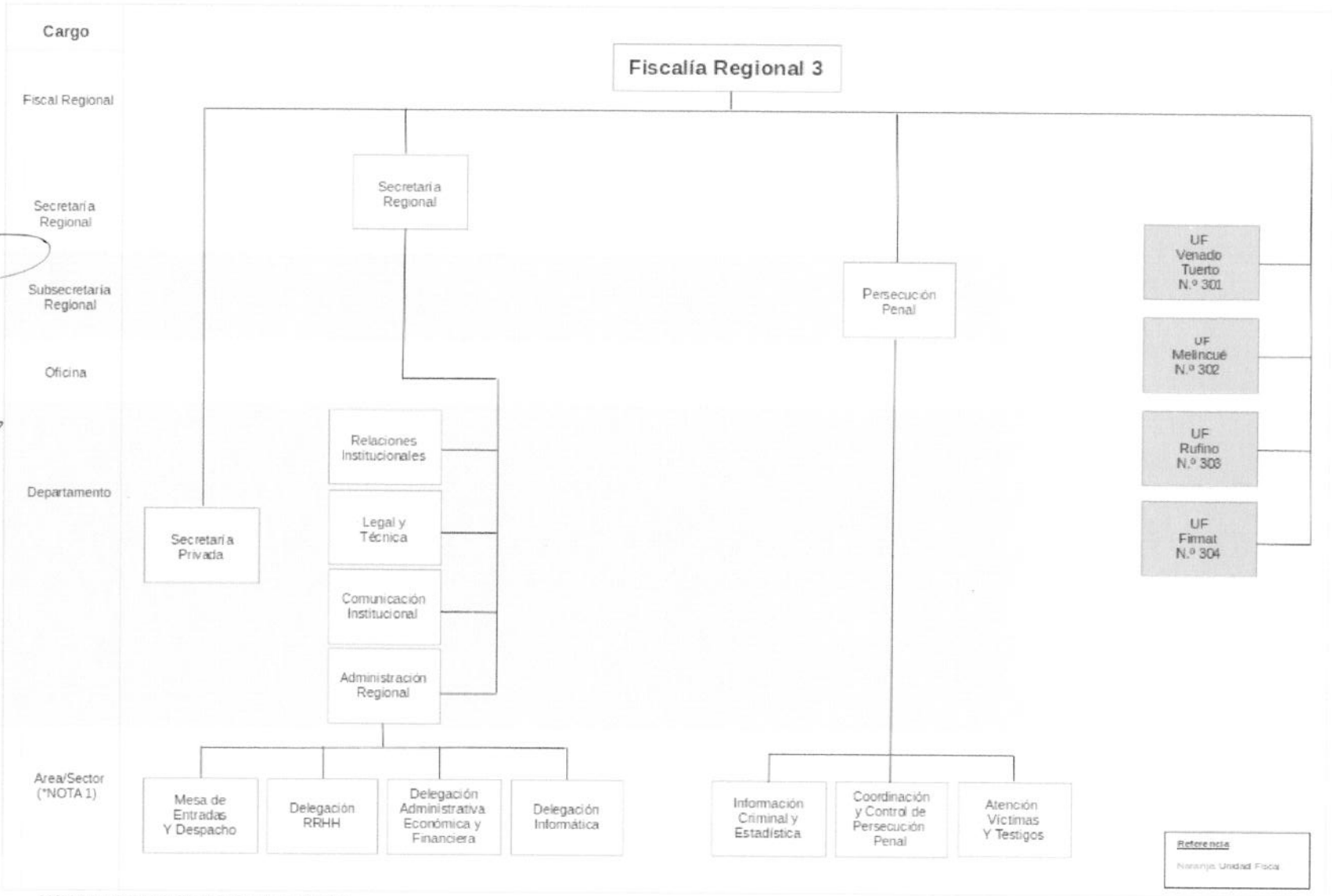
ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

MISIONES Y FUNCIONES DE LA FISCALÍA REGIONAL

VENADO TUERTO

3ra CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

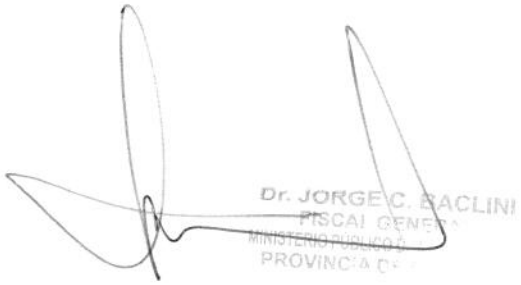


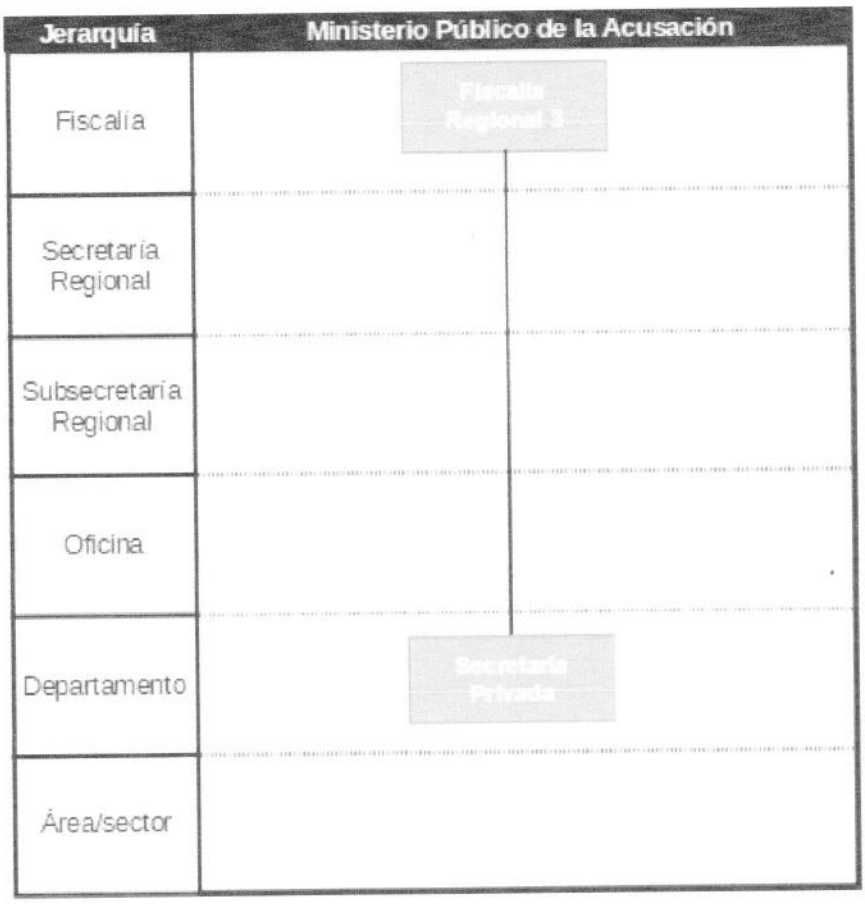


*NOTA 1: A cargo de empleados del Ministerio Publico de la Acusacion

Dr. JORGE D. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARÍA PRIVADA




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría Regional
Subsecretaría Regional
Oficina
Departamento
Área/sector

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: SECRETARÍA PRIVADA

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la asistencia administrativa y operacional al Fiscal Regional, en particular la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden al despacho de la Fiscalía Regional; y en general, toda otra tarea que se le encomiende.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la recepción, registro, distribución interna y despacho de todos los expedientes, notas y demás documentación ingresada al área y de la que se genere.

2. Coordinar y supervisar la tarea de registro y asiento de datos en el Sistema de Información de Expedientes, y llevar un registro de las disposiciones y notas emitidas por su superior.

3. Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que disponga el Fiscal Regional.

4. Controlar el traslado de la documentación con destino a otras dependencias que se encuentren fuera de su área de funcionamiento.

5. Organizar, archivar y custodiar expedientes, actuaciones, notas y demás documentos, reviendo los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.

6. Asistir en la redacción de notas, informes y, en general, en todo lo concerniente a la tramitación de gestiones administrativas que se le deriven, realizando el seguimiento correspondiente e informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos.

7. Coordinar y supervisar las tareas administrativas del sector, atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.

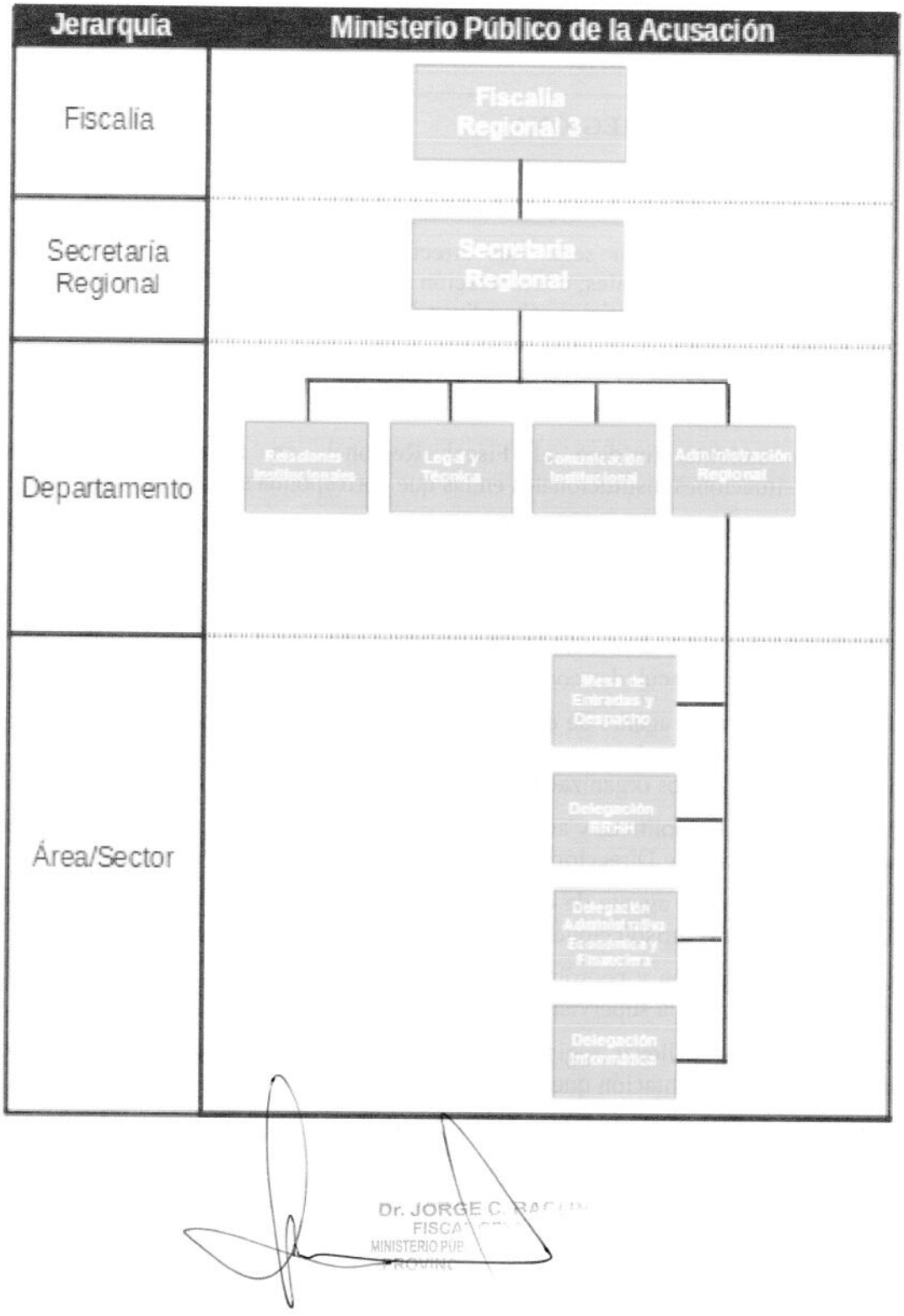
8. Llevar el registro y la organización de la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades del Fiscal Regional.

9. Recopilar material técnico y toda documentación que haga a la actividad de su área.

10. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARÍA REGIONAL



Dr. JORGE C. [illegible]
FISCAL [illegible]
MINISTERIO PÚB[illegible]
[illegible]

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: SECRETARÍA REGIONAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: SECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Gestionar y coordinar según las directivas del Fiscal Regional todas las pautas atinentes a: relaciones institucionales; comunicación y prensa; legal y técnica y la administración de los recursos humanos y materiales. Coordinar la programación, ejecución y monitoreo de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Brindar asesoramiento jurídico al Fiscal Regional, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

2. Entender en las relaciones interinstitucionales de las Fiscalía Regional con Organismos públicos o privados.

3. Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa de la Fiscalía Regional en coordinación con el área de Comunicaciones Institucional de la Fiscalía General.

4. Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía Regional.

5. Coordinar y actuar como agente de enlace con la Secretaría General de la Fiscalía General, a fin de llevar adelante la implementación de los planes y programas que formulen para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

6. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación.

7. Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en común.

8. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

9. Organizar, coordinar y llevar registros y actas de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

10. Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

11. Intervenir en forma coordinada con la subsecretaría de Persecución Penal y la Escuela de Capacitación en todo el proceso del sistema de carrera fiscal, de conformidad con el reglamento que se dicte.

12. Intervenir en los trámites de apartamiento de los fiscales y en todos aquellos en los que el Fiscal Regional deba expedirse en un caso, brindando asesoramiento técnico jurídico.

13. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: RELACIONES INSTITUCIONALES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Coordinar y gestionar las relaciones institucionales de la Fiscalía Regional con organismos públicos y/o privados u otros sectores de la sociedad generando políticas activas y receptivas, según los lineamientos dispuestos por el Fiscal Regional a través de la Secretaría Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Proponer a la superioridad políticas activas y receptivas de relación con organismos públicos y privados y otros sectores de la sociedad.

2. Definida la política de relación institucional, intervenir en la gestión y formalización de la misma, según las directivas recibidas.

3. Controlar la ejecución de los acuerdos o convenios celebrados.

4. Proponer a la superioridad políticas internas que relacionen a los distintos actores de la Fiscalía Regional entre sí, con las otras Fiscalías Regionales y la Fiscalía General.

5. Colaborar con la ejecución de las políticas internas de relación definidas.

6. Coordinar y ayudar a diferentes áreas de la Fiscalía Regional en la realización de actividades formales y no formales de carácter académicas, científicas, institucionales y de extensión con organismos públicos y privados, dentro del plan estratégico del Ministerio Público de la Acusación.

7. Promover las actividades de capacitación del personal a través de la Secretaría Regional, en coordinación con la Escuela de Capacitación.

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias en tiempo, forma y espacio.

Dr. JORGE C BA
FISCAL GENE
MINISTERIO PÚBLICO DE L
PROVINCIA DE SE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Brindar asesoramiento técnico jurídico y crear una base de datos de legislación, jurisprudencia y doctrina.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Asistir al Fiscal Regional en las causas sometidas a su conocimiento.

2. Reunir información, legislación, doctrina y jurisprudencia, a fin de apoyar la labor del Fiscal Regional y de los fiscales y fiscales adjuntos.

3. Recopilar y sistematizar los dictámenes, reglamentos, instructivos, protocolos y resoluciones, emitidos desde la Fiscalía Regional.

4. Realizar estudios e investigaciones, emitiendo dictamen sobre cuestiones jurídicas de complejidad que le fueran encomendadas.

5. Asesorar al Fiscal Regional en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento de la Fiscalía Regional.

6. Evacuar solicitudes efectuadas por los fiscales y fiscales adjuntos mediante la preparación de estudios y análisis jurídicos.

7. Analizar y aplicar los criterios interpretativos de las normas vigentes que establece el área de Asesoramiento Jurídico de la Fiscalía General.

8. Coordinar con el área Legal y Técnica de la Fiscalía General para elaborar informes de complejidad en materia dogmática y para la incorporación de material al digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación.

9. Intervenir en los trámites de apartamiento de fiscales (art. 12 ley 13013)

10. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Coordinar la gestión de las comunicaciones institucionales de la Fiscalía Regional, proponiendo a la superioridad políticas de comunicación internas y externas, así como de imagen institucional, de acuerdo a las líneas trazadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la producción y difusión de información en distintos medios de comunicación sobre los servicios y actividades de la Fiscalía Regional, las políticas criminales y de Acceso a la Justicia, reglamentos y sobre las demás decisiones, siguiendo los lineamientos establecidos por el área de Comunicación Institucional de la Fiscalía General y el Fiscal Regional.

2. Entender en la implementación de las políticas emanadas de la Fiscalía General relativas a la imagen institucional del Ministerio Público de la Acusación, con el objetivo de optimizar las comunicaciones institucionales y promover una imagen coherente del Ministerio acorde a sus funciones y al Plan de Desarrollo Institucional.

3. Coordinar en la esfera de la Fiscalía Regional el desarrollo de los programas de comunicación internos que tengan por objetivo propiciar la construcción de una visión compartida del proyecto institucional entre los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

4. Entender en la producción y difusión de información a los distintos medios de prensa relacionada con casos que demanden el interés público y otros, sea a través de partes o conferencias de prensa, en coordinación con el fiscal o fiscal adjunto a cargo del caso y según los lineamientos del Fiscal Regional.

5. Garantizar el desarrollo de procedimientos protocolares y ceremoniales, conforme a las normas dispuestas en materia de Ceremonial Oficial del Organismo, en todas las actividades que involucre al Fiscal Regional y demás autoridades de la Repartición.

6. Administrar los contenidos del Sitio Web de la sección Fiscalía Regional, de manera coordinada con la Fiscalía General, garantizando el servicio de información a través de mecanismos de difusión electrónica, tanto en forma interna como externa a la Organización.

7. Promover las actividades de capacitación del personal a su cargo y del resto de la Fiscalía Regional en materia de comunicación social, en coordinación con la Escuela de Capacitación.

8. Colaborar con el Secretario Regional en la organización y registración de los Consejos Asesores Regionales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA REGIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la coordinación de las actividades administrativas, como así también en la gestión de recursos financieros, humanos, materiales, informáticos, de infraestructura y servicios que le sean encomendadas por el Fiscal Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

2. Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía Regional conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.

3. Elevar a la Fiscalía General el presupuesto de la Fiscalía Regional con las necesidades y proyectos de las distintas Unidades Fiscales, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos de la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto del Ministerio Público de la Acusación.

4. Disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento que le asigne la Administración General de la Fiscalía General, para garantizar los servicios de la Fiscalía Regional y de sus Unidades Fiscales dependientes.

5. Velar por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes materiales, de infraestructura y servicios pertenecientes a la Fiscalía Regional, procurando respetar los procedimientos y las normativas comunicadas por la Fiscalía General.

6. Entender en la realización de gestiones de ingreso, promoción, traslados, licencias y aplicación de sanciones a los miembros de la Fiscalía Regional y sus órganos fiscales dependientes.

7. Confeccionar, con la participación de la superioridad, el informe correspondiente a la Fiscalía Regional, a fin de ser incorporado en el informe anual de gestión previsto en la ley, que la Administración General debe elaborar y someter a aprobación del Fiscal General.

8. Facilitar la información solicitada por el Fiscal Regional en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

10. Gestionar las actividades necesarias para garantizar la continuidad y actualización de los servicios, sistemas y equipamiento informático en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la recepción, registro, distribución y expedición de toda documentación que gestione la Fiscalía Regional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Coordinar el flujo de información en cuanto a notas, correspondencia, actuaciones, providencias, expedientes y demás documentación para la Fiscalía Regional, atendiendo lo relativo a la recepción, registro, distribución y expedición de la misma.

2. Orientar a los interesados sobre los trámites administrativos del Organismo que involucren a la Fiscalía Regional.

3. Preparar notas, providencias de expedientes y proyectos de resolución que recaigan sobre la actuaciones en las que intervenga la Fiscalía Regional.

4. Controlar el normal funcionamiento de los sistemas informáticos vinculados con el seguimiento de expedientes y trámites varios.

5. Asistir al Administrador Regional en los aspectos técnicos y administrativos vinculados con las actuaciones de la Fiscalía Regional.

6. Registrar cronológica y sistemáticamente los actos administrativos que emanan de la Fiscalía Regional, cuando correspondiera.

7. Dar cumplimiento a la distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden, fuera y dentro de la Fiscalía Regional.

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, entro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE O. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE S

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en todo lo relativo a la gestión administrativa de los Recursos Humanos, y colaborar en la evaluación de los agentes en los procesos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a asistencia, inasistencia, licencias, justificaciones, franquicias, y control de la situación del personal dependiente de la Fiscalía Regional.

2. Confeccionar, actualizar y enviar al Departamento Control de Personal para su archivo los legajos de todo el personal (permanente, temporario y contratado) de la Fiscalía Regional.

3. Mantener actualizada la base de datos del personal para brindar información en forma inmediata.

4. Registrar las licencias, justificaciones y franquicias del personal de la Fiscalía Regional, decidiendo sobre su procedencia, previa consulta con el Fiscal Jefe de la oficina para su autorización.

5. Realizar el control diario de asistencia y cumplimiento de horarios habituales del personal de la Fiscalía Regional, elaborar el respectivo Parte Diario de Novedades, recepcionar los pedidos de juntas médicas, licencias por maternidad, boletines de reconocimientos médicos que efectúe el personal de la Fiscalía Regional y proceder a su diligenciamiento.

6. Elaborar mensualmente la información referida a partes de asistencia y cualquier otra información del Personal de la Fiscalía Regional, de acuerdo a la normativa en vigencia, y remitirla al Departamento de Remuneraciones para la liquidación de los haberes.

7. Efectuar y elevar, debidamente conformadas, las liquidaciones de comisiones y viáticos al Departamento de Rendición de Cuentas, juntamente con la documentación que corresponda.

8. Informar al Departamento Control de Personal sobre los movimientos de altas, bajas y traslados del personal de la Fiscalía Regional para su registro.

9. Colaborar con el Departamento de Concursos y Evaluación de Recursos Humanos en todo lo que le solicite para los procesos de selección, ingreso y promoción de los agentes de la Fiscalía Regional y en las evaluaciones del desempeño que se realicen.

10. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

11. Brindar certificación de servicios a los agentes que lo solicitaran.

12. Mantener fluido contacto con el personal a través de entrevistas para definir problemáticas específicas y sugerir soluciones.

13. Atender las solicitudes de licencias médicas realizando las gestiones para que el médico verifique y constate en la oficina o en el domicilio particular la circunstancia alegada, registrando los días de licencia comunicados por el médico.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en lo relativo a la gestión administrativa contable, presupuestaria y financiera, y en todo lo atinente a la gestión de bienes y servicios en la Fiscalía Regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la óptima organización y administración de los recursos materiales, económicos y financieros asignados a la Fiscalía Regional.
2. Enviar al Departamento de Presupuesto las necesidades y proyectos de las distintas áreas de la Fiscalía Regional, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos que la misma le imparta, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto.
3. Recepcionar los fondos provenientes de la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y efectuar las correspondientes registraciones.
4. Efectuar las compras y contrataciones de insumos, bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Fiscalía Regional, cumpliendo las exigencias y dentro de los límites fijados por la Superioridad, y enviar, previa intervención de la Administración Regional, las solicitudes de compras y contrataciones a la Dirección de Administración Económico Financiera, en los casos en que sea ésta quien deba tramitarlas.
5. Efectuar los pagos a los proveedores con los recursos recibidos, realizar las retenciones correspondientes y registrar las operaciones.
6. Utilizar el sistema contable y presupuestario en todo lo concerniente a su área de competencia, a fin de mantener los registros actualizados de cada uno de los ingresos, pagos, retenciones y deducciones que se realicen.
7. Recibir, controlar, organizar y archivar la documentación correspondiente a todo movimiento de fondos para ser presentada, de acuerdo con las pautas establecidas, ante el Departamento de Rendición de Cuentas.
8. Confeccionar y remitir a la Oficina de Rendiciones de Cuentas, las rendiciones de cuentas y la documentación de control que justifiquen los movimientos de fondos y valores realizados en la Fiscalía Regional.
9. Aplicar los regímenes tributarios vigentes que graven los pagos que se efectúen en la Fiscalía Regional, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la normativa vigente.
10. Mantener un inventario actualizado de todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Fiscalía Regional, de conformidad a la metodología que al respecto adopte la Dirección de Administración Económico Financiera.
11. Coordinar y dirigir la prestación de los servicios generales relativos al mantenimiento eléctrico y conservación del edificio, atención de refrigerios, mensajería, limpieza, correspondencia, movilidad, distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden fuera y dentro de la Fiscalía Regional.
12. Colaborar con la superioridad, en el caso que le sea requerido, en la elaboración de informes técnicos contables- presupuestarios, relacionados con causas en trámite.
13. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE E. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: DELEGACIÓN INFORMÁTICA REGIONAL

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN REGIONAL

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN: Asegurar la administración y el mantenimiento eficaz, eficiente y oportuno de software y hardware en concordancia con las pautas emanadas de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Garantizar la continuidad de los sistemas y servicios de información implantados por el Ministerio Público de la Acusación, en la Fiscalía Regional y en sus órganos fiscales dependientes.

2. Garantizar la administración y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la Fiscalía Regional y la empleada por los órganos fiscales dependientes.

3. Definir niveles de servicios informáticos con los usuarios de la Fiscalía Regional y las unidades fiscales de la misma.

4. Administrar la configuración del software y hardware de la Fiscalía Regional y sus dependencias.

5. Administrar los problemas e incidentes reportados por los usuarios de la Fiscalía Regional y órganos fiscales dependientes y, en su caso, derivar a la Fiscalía General aquellos que por su naturaleza y complejidad lo requieran.

6. Administrar la mesa de ayuda al usuario de la Fiscalía Regional y los órganos fiscales dependientes, dando respuesta a los requerimientos técnicos demandados por los empleados.

7. Gestionar la administración de las redes locales de la Fiscalía Regional y de los órganos fiscales dependientes a través de los procedimientos más convenientes.

8. Coordinar con la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica la implantación de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad de la política informática del Ministerio Público de la Acusación.

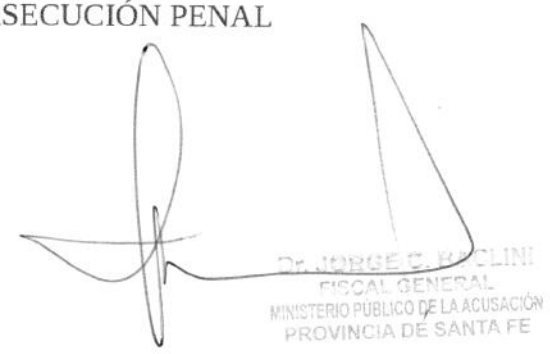
9. Promover, a través de la Administración Regional, planes de capacitación del personal informático y de usuarios de sistemas y servicios de información de la Fiscalía Regional.

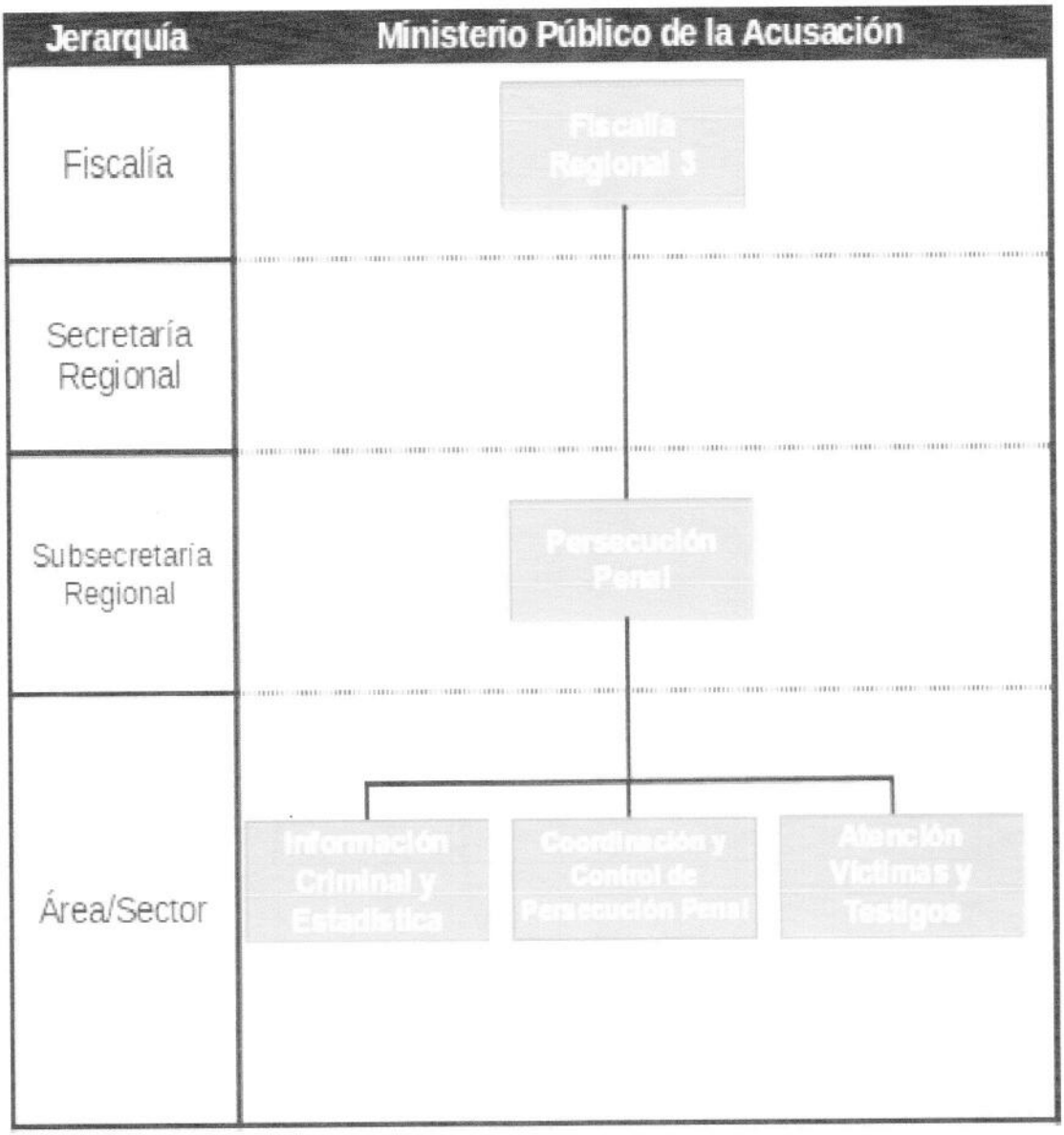
10. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

11. Intervenir en los procesos de compra de CPU, impresoras y todo otro implemento e insumo informático necesario.

12. Verificar e informar a la superioridad problemáticas relacionadas con la carencia o deficiencia de los equipos y sistemas informáticos, proponiendo soluciones.

PERSECUCIÓN PENAL




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría Regional
Subsecretaria Regional
Área/Sector
Fiscalía Regional 3
Persecución Penal
Información Criminal y Estadística
Coordinación y Control de Persecución Penal
Atención Víctimas y Testigos

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: PERSECUCIÓN PENAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL

NIVEL: SUBSECRETARÍA REGIONAL

MISIÓN: Asistir al Fiscal Regional en la programación, ejecución y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente. Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente.

Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Asesorar al Fiscal Regional en las consultas vinculadas con temas propios de persecución penal, a fin de coordinar y supervisar las acciones en la región o área de su competencia mediante el dictado de instrucciones generales, acordes con las emanadas de la Fiscalía General.

2. Entender en la definición de los requerimientos de información estadística para la consolidación de estrategias y acciones vinculadas con la persecución penal, relativos a su área territorial o región correspondiente, en interacción con el Departamento Estadística y Análisis de la Fiscalía General.

3. Participar en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras; como así también en la ejecución, control y evaluación de la política de persecución en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta las definiciones emanadas de la Junta de Fiscales, del Consejo Asesor Regional, del Fiscal General y del Regional.

4. Coordinar con el Departamento "Gestión de la Información" de la Fiscalía General, las normas y procedimientos a cumplimentar para asegurar la recolección de información oportuna y certera de programas, proyectos y actividades del Órgano Fiscal.

5. Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.

6. Dirigir y coordinar la realización de los estudios, investigaciones científicas y estadísticas diagnósticas referentes a cuestiones de Persecución Penal.

7. Dirigir y coordinar, en concordancia con lo establecido por los Órganos de Dirección del Ministerio Público de la Acusación, la promoción, elaboración y ejecución de planes y acciones de persecución penal en el ámbito territorial de la Fiscalía Regional, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

8. Planificar las actividades de seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, de monitoreo de los resultados alcanzados.

9. Planificar y coordinar las acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia y recepción de denuncias en el ámbito de la Fiscalía Regional.

10. Dirigir la coordinación de actividades jurídicas y administrativas entre la Fiscalía Regional y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a la prestación de servicios a personas que sufren las consecuencias de los delitos.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

11. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

12. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

13. Comunicar, registrar y controlar el cumplimiento de las Instrucciones generales y particulares impartidas por el Fiscal Regional.

14. Colaborar en las actividades que demanden la evaluación del desempeño y capacitación de los fiscales, de conformidad con la reglamentación que se dicte.

15. Asistir a las reuniones del Consejo Asesor Regional.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INFORMACIÓN CRIMINAL Y ESTADÍSTICA

DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Gestionar la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados, para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Coordinar la definición de requerimientos de información estadística para la toma de decisiones en materia de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente, de acuerdo con las directivas emanadas por la superioridad.

2. Asesorar a la superioridad en la definición de las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras.

3. Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimiento definidos, relativos a la recopilación de la información de programas, proyectos y actividades de las unidades fiscales y los órganos de apoyo auxiliares.

4. Recabar información estadística, llevar adelante estudios empíricos y diagnósticos y confeccionar informes en materia de persecución penal y política criminal en el ámbito territorial correspondiente, con el objeto de plantear estrategias, sugerir prioridades de atención y criterios de investigación, y detectar sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados a fin de diseñar estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.

5. Efectuar informes periódicos sobre los resultados de las investigaciones en su ámbito territorial y difundir a la comunidad los datos estadísticos obtenidos, en coordinación con el área de Comunicación Institucional.

6. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: COORDINACIÓN Y CONTROL DE PERSECUCIÓN PENAL

DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la preparación, coordinación, dirección y monitoreo de las acciones de persecución penal en el ámbito territorial correspondiente, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Planificar, organizar, y asesorar a la superioridad respecto de la dirección general y control de los modos de investigación, ejercicio de la acción y persecución penal que realizan las unidades fiscales y órganos de apoyo y auxiliares, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

2. Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de persecución penal, en coordinación con la Fiscalía General.

3. Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas; provinciales, nacionales o internacionales, que participan en la configuración de la política de persecución penal.

4. Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos a quienes cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de persecución penal, en el ámbito de su competencia.

5. Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.

6. Entender en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras, en coordinación con la Fiscalía General.

7. Programar reuniones de trabajo con los fiscales para revisar y coordinar los criterios generales de persecución penal de la Fiscalía, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los Órganos de Dirección.

8. Asistir a la superioridad en las consultas que se le formulen relativas a la ejecución de las acciones de persecución penal, como así también a los resultados alcanzados.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

DEPENDENCIA: PERSECUCIÓN PENAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: Entender en la planificación, coordinación y ejecución de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia de víctimas y testigos de un delito, y a garantizar el adecuado acceso a la justicia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la preparación y coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos de la Fiscalía Regional en materia de Atención de Víctimas y Testigos, en estrecha vinculación con la Fiscalía General.

2. Coordinar la implementación de los diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) diseñados por las Fiscalías General y Regional para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).

3. Difundir a las diferentes Unidades Fiscales dependientes los instructivos elaborados por la Fiscalía General y Regional, con los lineamientos y directivas sobre los procedimientos relativos a cada uno de los canales instrumentados para mejorar el acceso a la justicia y la atención de víctimas y testigos.

4. Coordinar la actuación conjunta de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional con las demás dependencias similares existentes en la órbita de los Gobiernos Nacional, Provincial, Municipal y de organismos no gubernamentales, que cumplen funciones afines en la materia.

5. Proponer acciones de articulación con otras dependencias que permitan una rápida intercomunicación, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.

6. Velar por una atención al público con el debido respeto y consideración, respetando las pautas definidas por las Fiscalías General y Regional sobre la canalización de los reclamos recibidos.

7. Observar y difundir entre las Unidades Fiscales dependientes, los manuales, guías e instructivos de orientación al público elaborados por las Fiscalías General y Regional.

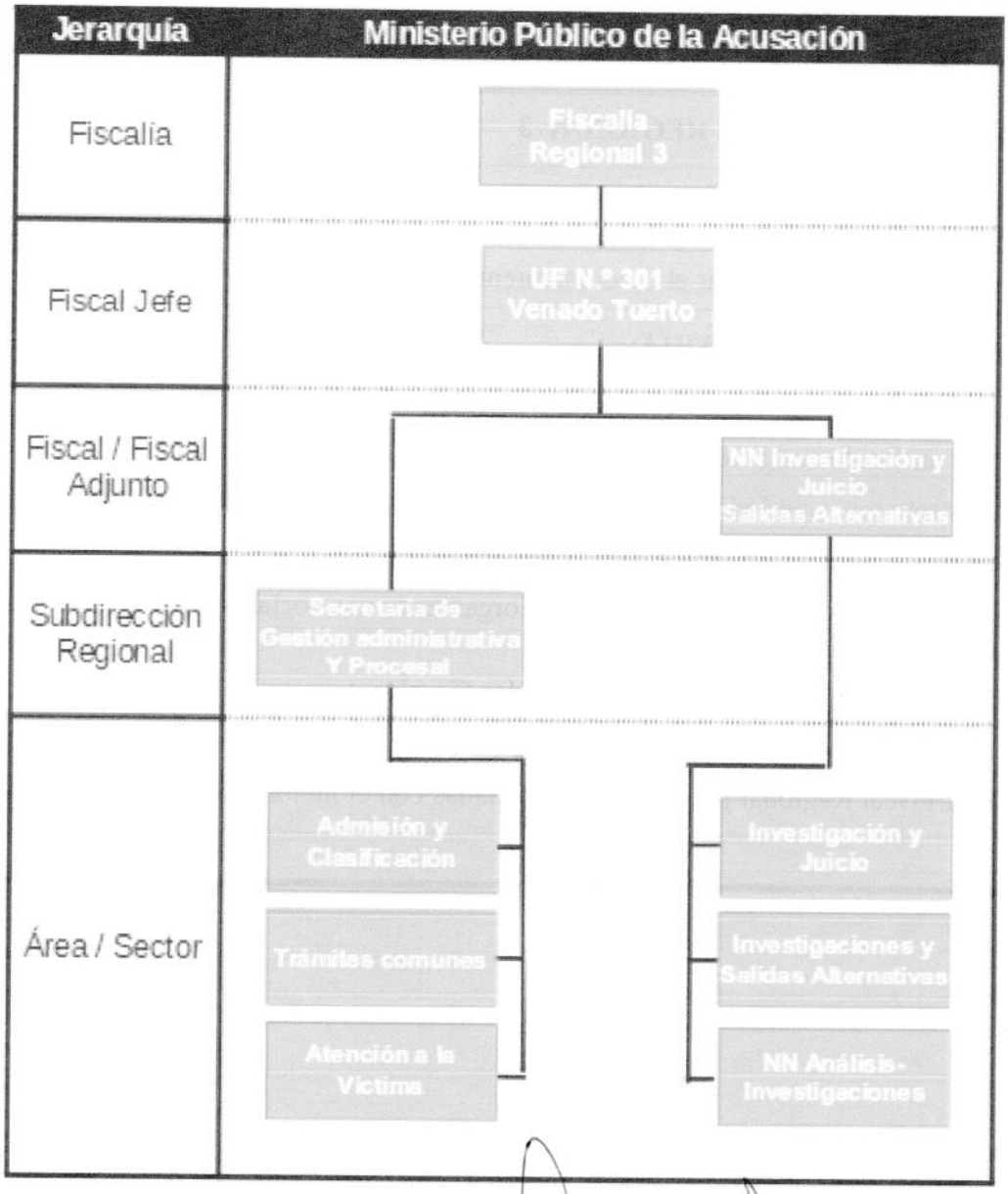
8. Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas y testigos del delitos, participar en el monitoreo del cumplimiento de las tareas y actividades por parte de las Unidades Fiscales, según las pautas y criterios impuestos.

9. Velar por la implementación de los canales de comunicación diseñados por la Fiscalía General y Regional para informar a la víctima sobre el curso del proceso en el que se encuentre involucrada.

10. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL N.° 301
VENADO TUERTO



DR. JORGE C. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: UNIDAD FISCAL VENADO TUERTO N.º 301

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 3

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.
2. Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional.
3. Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.
4. Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.
5. Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.
6. Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.
7. Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.
8. Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VENADO TUERTO N.º 301

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A. GESTIÓN PROCESAL:

1. Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2. Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3. Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4. Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5. Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2. Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3. Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8. Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2. Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3. Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuesto por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4. Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5. Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6. Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7. Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8. Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9. Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10. Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11. Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12. Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2. Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3. Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4. Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6. Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7. Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8. Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9. Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10. Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11. Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso escanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12. Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13. Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14. Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15. Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

Dr. JORGE A. BARCELLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2. Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3. Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4. Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

5. Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6. Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7. Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL VENADO TUERTO N.º 301

NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

MISIÓN DE AUTORES NO IDENTIFICADOS: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

MISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

MISIÓN DE SALIDAS ALTERNATIVAS: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE AUTORES NO IDENTIFICADOS:

1. Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2. Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3. Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4. Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5. Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6. Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Ejercer y promover la acción penal, teniendo en cuenta la solución pacífica del conflicto.

3. Preparar e intervenir en los actos de investigación, dirigiendo al Organismo de Investigaciones y la Policía en función judicial.

4. Preparar e intervenir en todas las audiencias, sean las relativas a la investigación, a la etapa intermedia, al juicio, a los recursos y a la ejecución.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE SALIDAS ALTERNATIVAS:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3. Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

Dr. JORGE S. BACLINI
FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

4. Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5. Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6. Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7. Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8. Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9. Solicitar el procedimiento abreviado.

10. Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11. Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12. Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13. Realizar todo tipo de acto de investigación.

14. Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15. Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

16. Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

17. Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

18. En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

19. Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

20. Participar en todo tipo de audiencias.

21. Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2. Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3. Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4. Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7. Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8. Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9. Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10. Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11. Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14. Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

las normas vigentes.

15. Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16. Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17. Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18. Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19. Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20. Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INVESTIGACIONES Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2. Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3. Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4. Entrevistar víctimas y testigos.

5. Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

6. Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

7. Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

8. Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

9. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

10. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

11. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

12. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

13. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS:

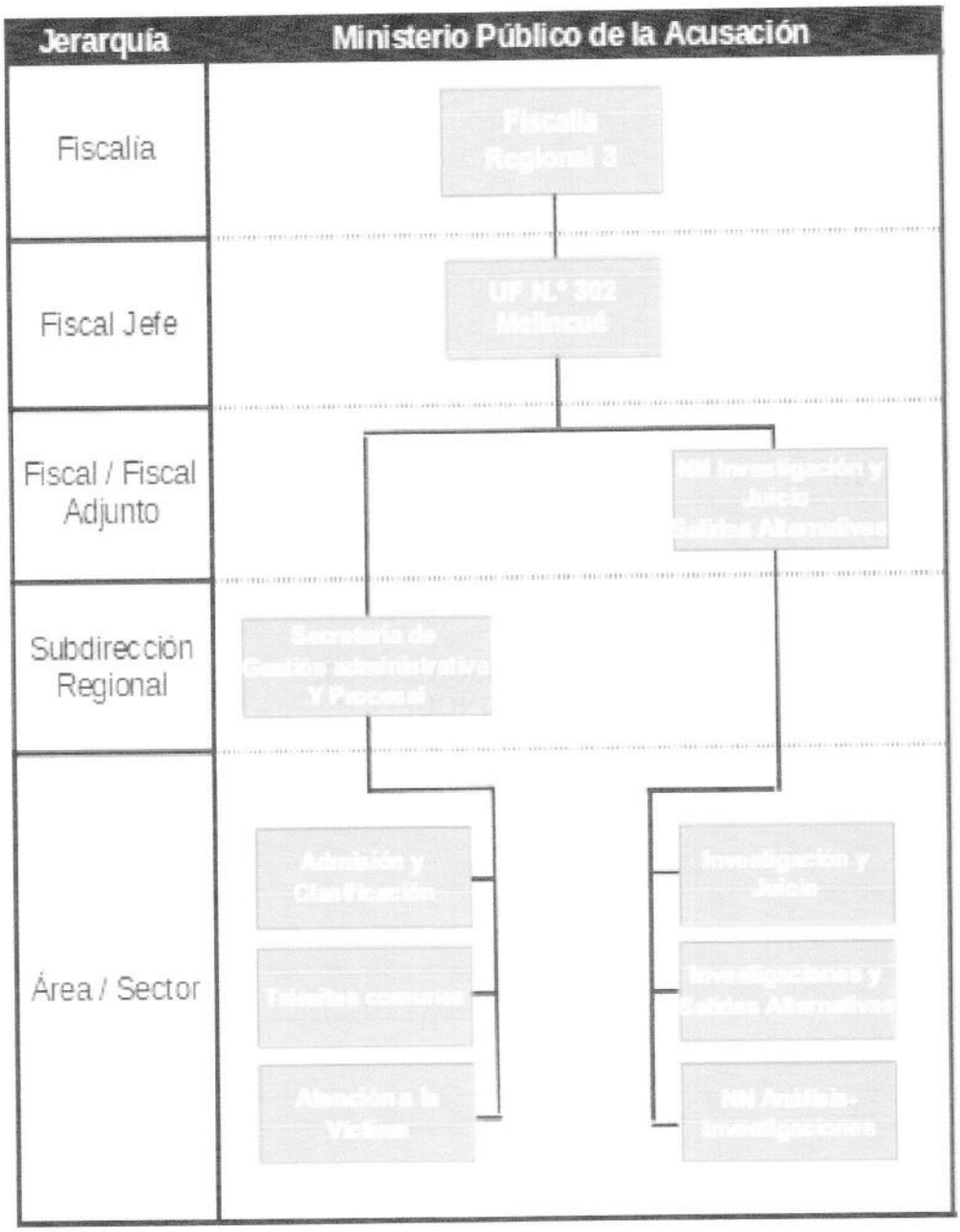
1. Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.
2. Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.
3. Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.
4. Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.
5. Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.
6. Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.
7. Mantener un fluido contacto con la sección investigación.
8. Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN:

1. Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.
2. La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.
3. Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.
4. Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.
5. Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.
6. Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.
7. Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.
8. Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.
9. Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

UNIDAD FISCAL N.° 302
MELINCUÉ




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Fiscal Jefe
Fiscal / Fiscal Adjunto
Subdirección Regional
Área / Sector

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: UNIDAD FISCAL MELINCUÉ N.º 302

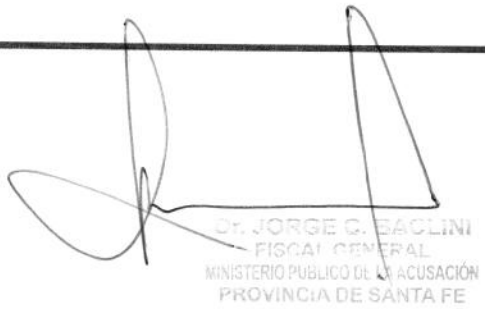
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 3

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.
2. Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional.
3. Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.
4. Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.
5. Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.
6. Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.
7. Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.
8. Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.



ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL MELINCUÉ N.º 302

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A. GESTIÓN PROCESAL:

1. Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2. Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3. Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4. Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5. Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2. Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3. Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8. Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2. Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3. Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuesto por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4. Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5. Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6. Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7. Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8. Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9. Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10. Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11. Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12. Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

DR. JORGE A. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2. Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3. Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4. Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6. Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7. Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8. Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9. Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10. Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11. Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso escanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12. Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13. Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14. Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15. Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2. Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3. Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4. Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

5. Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6. Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7. Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL MELINCUÉ N.º 302

NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

MISIÓN DE AUTORES NO IDENTIFICADOS: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

MISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

MISIÓN DE SALIDAS ALTERNATIVAS: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE AUTORES NO IDENTIFICADOS:

1. Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2. Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3. Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4. Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5. Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6. Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Ejercer y promover la acción penal, teniendo en cuenta la solución pacífica del conflicto.

3. Preparar e intervenir en los actos de investigación, dirigiendo al Organismo de Investigaciones y la Policía en función judicial.

4. Preparar e intervenir en todas las audiencias, sean las relativas a la investigación, a la etapa intermedia, al juicio, a los recursos y a la ejecución.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE SALIDAS ALTERNATIVAS:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3. Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4. Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5. Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6. Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7. Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8. Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9. Solicitar el procedimiento abreviado.

10. Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11. Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12. Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13. Realizar todo tipo de acto de investigación.

14. Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15. Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

16. Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

17. Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

18. En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

19. Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

20. Participar en todo tipo de audiencias.

21. Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2. Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3. Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4. Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7. Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8. Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9. Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10. Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11. Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14. Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes,

audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a las normas vigentes.

15. Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16. Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17. Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18. Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19. Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20. Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INVESTIGACIONES Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2. Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3. Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4. Entrevistar víctimas y testigos.

5. Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

6. Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

7. Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

8. Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

9. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

10. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

11. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

12. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

13. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

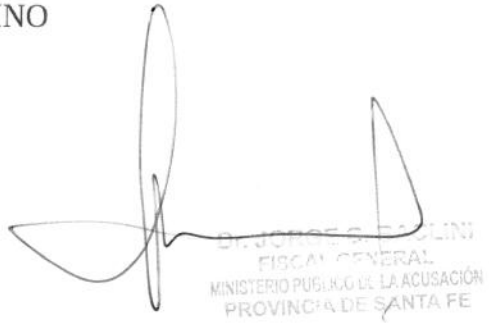
1. Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.
2. Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.
3. Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.
4. Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.
5. Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.
6. Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.
7. Mantener un fluido contacto con la sección investigación.
8. Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

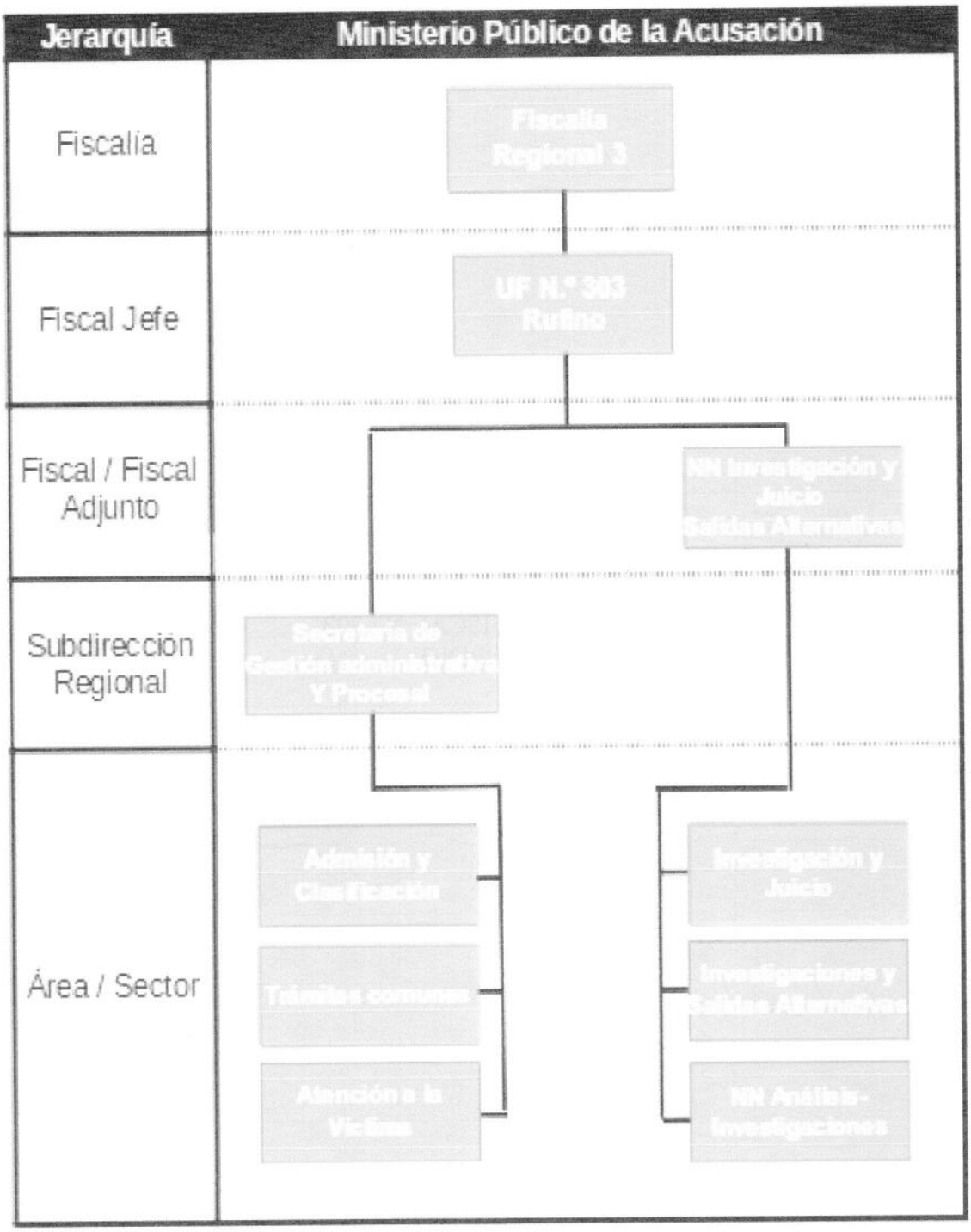
SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1. Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.
2. La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.
3. Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.
4. Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.
5. Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.
6. Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.
7. Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.
8. Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.
9. Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

DR. JORGE D. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL N.º 303
RUFINO




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Fiscal Jefe
Fiscal / Fiscal Adjunto
Subdirección Regional
Área / Sector
Fiscalía Regional 3
UF N.º 303 Rubio
NN Investigación y Juicio
Secretaría de Gestión administrativa y Procesal
Admisión y Clasificación
Trámites comunes
Atención a la Víctima
Investigación y Juicio
Investigaciones y Salidas Alternativas
NN Análisis - Investigaciones

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: UNIDAD FISCAL RUFINO N.º 303

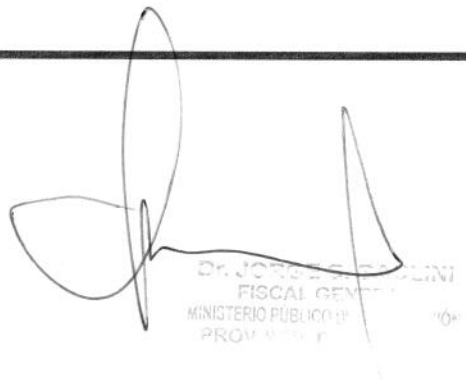
DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 3

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.
2. Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional.
3. Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.
4. Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.
5. Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.
6. Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.
7. Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.
8. Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.



ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RUFINO N.º 303

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A. GESTIÓN PROCESAL:

1. Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2. Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3. Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4. Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5. Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2. Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3. Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8. Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2. Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3. Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuesto por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4. Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5. Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6. Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7. Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8. Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9. Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10. Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11. Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12. Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

Dr. JORGE C. BACC
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA AC
PROVINCIA DE SANTA

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2. Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3. Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4. Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6. Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7. Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8. Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9. Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10. Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11. Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso escanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12. Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13. Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14. Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15. Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2. Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3. Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4. Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

5. Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6. Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7. Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

JORGE GRACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL RUFINO N.° 303

NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

MISIÓN DE AUTORES NO IDENTIFICADOS: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

MISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

MISIÓN DE SALIDAS ALTERNATIVAS: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE AUTORES NO IDENTIFICADOS:

1. Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2. Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3. Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4. Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5. Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6. Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Ejercer y promover la acción penal, teniendo en cuenta la solución pacífica del conflicto.

3. Preparar e intervenir en los actos de investigación, dirigiendo al Organismo de Investigaciones y la Policía en función judicial.

4. Preparar e intervenir en todas las audiencias, sean las relativas a la investigación, a la etapa intermedia, al juicio, a los recursos y a la ejecución.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE SALIDAS ALTERNATIVAS:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3. Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

4. Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5. Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6. Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7. Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8. Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9. Solicitar el procedimiento abreviado.

10. Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11. Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12. Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13. Realizar todo tipo de acto de investigación.

14. Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15. Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

16. Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

17. Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

18. En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

19. Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

20. Participar en todo tipo de audiencias.

21. Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2. Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3. Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4. Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7. Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8. Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9. Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10. Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11. Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14. Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a

las normas vigentes.

15. Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16. Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17. Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18. Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19. Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20. Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INVESTIGACIONES Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2. Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3. Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4. Entrevistar víctimas y testigos.

5. Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

6. Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

7. Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

8. Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

9. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

10. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

11. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

12. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

13. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

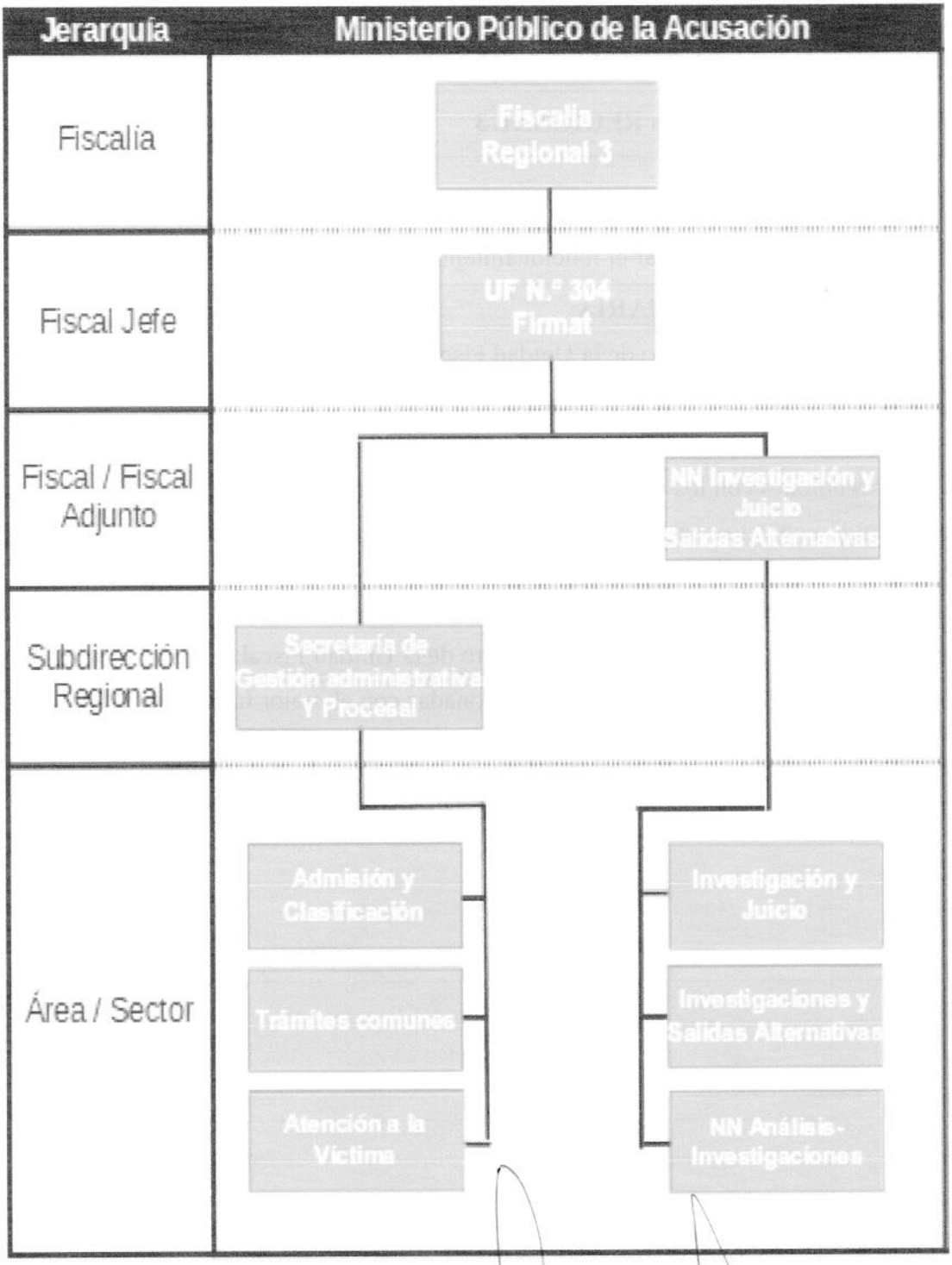
1. Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.
2. Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.
3. Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.
4. Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.
5. Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.
6. Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.
7. Mantener un fluido contacto con la sección investigación.
8. Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1. Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.
2. La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.
3. Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.
4. Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.
5. Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.
6. Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.
7. Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.
8. Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.
9. Mantener un fluido contacto con la sección análisis.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD FISCAL N.° 304
FIRMAT



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: UNIDAD FISCAL FIRMAT N.° 304

DEPENDENCIA: FISCALÍA REGIONAL 3

NIVEL: FISCAL JEFE

MISIÓN: Supervisar y controlar el funcionamiento de la Unidad Fiscal a su cargo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Supervisar el funcionamiento de la Unidad Fiscal.
2. Mantener un fluido contacto con el Fiscal Regional.
3. Organizar reuniones periódicas con los Fiscales y Fiscales Adjuntos de su Unidad Fiscal.
4. Realizar reuniones con los empleados de su Unidad Fiscal.
5. Tener fluido contacto con la Policía y con organizaciones sociales a los fines de atender las problemáticas específicas.
6. Asistir a reuniones con otros jefes de Unidades Fiscales.
7. Detectar inconvenientes en el funcionamiento de la Unidad Fiscal.
8. Sugerir al Fiscal Regional propuestas relacionadas con el mejor funcionamiento de la Unidad Fiscal.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL FIRMAT N.º 304

NIVEL: SUBDIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN: Coordinar la gestión administrativa de la Unidad Fiscal vinculada con el suministro en tiempo y en forma de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y servicios necesarios para su funcionamiento eficaz. Coordinar todas las gestiones procesales vinculadas con el desarrollo de la actividad judicial ordenadas por los fiscales en las investigaciones y que acontecen en el seno del órgano fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A. GESTIÓN PROCESAL:

1. Supervisar la atención al público de la Unidad Fiscal disponiendo de procedimientos promovidos por la superioridad en cuanto a la admisión, distribución y orientación de interesados, recepción de denuncias y eventualmente derivación a otros organismos.

2. Controlar que la recepción, registro, clasificación y derivación de denuncias respete los estándares fijados por los reglamentos.

3. Organizar y fiscalizar la recepción, flujo y custodia de pruebas, evidencias, especies y efectos provenientes del personal policial, de otros organismos y del público en general.

4. Supervisar las tareas vinculadas con la atención y evaluación psiquiátrica y psicológica de víctimas y testigos, como así también su protección.

5. Gestionar todas las tareas administrativas relacionadas a investigaciones conforme órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto.

B. GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión administrativa de la Unidad Fiscal, vinculada con los insumos materiales, de infraestructura, servicios, recursos humanos, tecnológicos y financieros.

2. Organizar y supervisar el personal de la Unidad Fiscal en cuestiones relacionadas con las licencias, tiempo de trabajo y cumplimiento de horarios.

3. Administrar los recursos financieros de la Unidad Fiscal vinculados con los gastos de funcionamiento, rendición de cuentas, etc, previa aprobación por el Fiscal Jefe.

4. Gestionar los insumos materiales y los servicios generales necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente de la Unidad Fiscal.

5. Garantizar el buen funcionamiento de los recursos informáticos de la Unidad Fiscal, gestionando ante quien corresponda, los requerimientos por anomalías que se produzcan en los sistemas de información, infraestructura tecnológica empleada por el órgano.

6. Velar por la conservación y mantenimiento de la infraestructura edilicia de la Unidad Fiscal y por el cuidado y custodia de sus bienes muebles.

7. Realizar el análisis y el seguimiento de toda la información de la gestión procesal de la Unidad Fiscal, de indicadores de gestión jurídica, información de la policía, caracterización de la criminalidad local, y de orientaciones para la persecución de delitos por parte de los fiscales.

8. Coordinar con el área respectiva de la Administración Regional todas las tareas que le fueran encomendadas por delegación.

DIRECCIÓN
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ADMISIÓN Y CLASIFICACIÓN

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la admisión y orientación de personas que ingresen a la Unidad Fiscal a los efectos de recepcionar denuncias, documentación y cualquier elemento probatorio, ingresarlo al sistema informático y preclasificarlo a fin de su derivación al área correspondiente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Atender al público que ingresa a la Unidad Fiscal evacuando dudas, respondiendo consultas, orientando peticiones, informando el estado de tramitaciones y eventualmente, derivando sus requerimientos a los organismos que correspondan.

2. Derivar al público al área correspondiente dentro de la Unidad Fiscal o a la Oficina Pública pertinente, según el tipo de consulta.

3. Recepcionar denuncias de hechos con apariencia delictiva a través de los medios presenciales y/o electrónicos dispuesto por la superioridad, siguiendo los modelos prefijados.

4. Registrar los casos denunciados en el sistema informático diseñado a tal fin, generando legajos materiales cuando corresponda.

5. Preclasificar las denuncias ingresadas en el sistema informático según los criterios establecidos por el Fiscal Regional, a los fines de su derivación al área correspondiente.

6. Recepcionar y registrar en el sistema informático denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada que presenten la policía, los profesionales, los denunciantes y testigos.

7. Ordenar la derivación de las denuncias, efectos, documentos, correspondencia y cualquier otra evidencia secuestrada al área que corresponda según la precalificación efectuada.

8. Coordinar acciones con el área de Trámites Comunes a fin de concretar eficazmente el servicio administrativo de la Unidad Fiscal y compatibilizar su funcionamiento con los requerimientos que desde diferentes áreas se planteen.

9. Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativos a las actuaciones y la gestión administrativa del área.

10. Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

11. Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

12. Especializar personal para la atención y recepción de denuncias a víctimas de delitos contra la integridad sexual y violencia de género, estableciendo un fluido contacto con la Unidad Fiscal respectiva y el área de Atención a la Víctima.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: TRÁMITES COMUNES

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Entender en la gestión de diligencias administrativas de la Unidad Fiscal conforme a las actuaciones e investigaciones desarrolladas por la misma y los requerimientos dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Derivar y distribuir los legajos al interior de la Unidad Fiscal.

2. Derivar y distribuir notas, actuaciones, efectos secuestrados, o cualquier otra documentación al interior de la Unidad Fiscal o al organismo que corresponda.

3. Redactar y distribuir las citaciones y/o notificaciones de personas vinculadas con procesos penales según las directivas del fiscal o fiscal adjunto.

4. Registrar en el sistema informático la actuación desarrollada.

5.Gestionar, conforme a las directivas e instrucciones superiores, las órdenes de investigación, informes, audiencias y diligencias en general de la Unidad Fiscal.

6. Entender en todo lo relacionado a vistas y traslados de trámites administrativos de la Unidad Fiscal.

7. Entender en la expedición de la correspondencia relativa a la Unidad Fiscal.

8. Controlar los avisos de retornos de las correspondencias, manteniendo las actuaciones en guarda de acuerdo a los plazos establecidos.

9. Llevar el registro de comunicaciones, citaciones, notificaciones u otras diligencias formuladas por el área y los correspondientes archivos en formato digital.

10. Custodiar los elementos probatorios y evidencias de todos los procesos penales dirigidos y coordinados por la Unidad Fiscal.

11. Fotocopiar y/o digitalizar (o en su caso escanear) actuaciones y/o evidencias vinculadas con procesos penales de la Unidad Fiscal.

12. Administrar el centro de concertación de citaciones telefónicas de la Unidad Fiscal (Contact Center) que correspondiere.

13. Elaborar periódicamente y presentar a su superior inmediato, informes parciales o totales, relativo a las actuaciones y la gestión administrativa el área.

14. Coordinar la labor del área, instruyendo al personal sobre los procedimientos a seguir en tiempo y forma.

15. Entender en la formulación de propuestas de optimización de procedimientos y trámites de su competencia.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Brindar atención, asistencia, contención y protección inmediata psicológica y/o psiquiátrica a las víctimas de hechos con apariencia delictiva y sus familiares, desarrollando informes y derivando a otros centros públicos para el tratamiento integral.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Brindar apoyo psicológico y/o psiquiátrico primario y contención a víctimas y sus familiares.

2. Desarrollar, o requerir a terceros, informes psicológicos y/o psiquiátricos de víctimas, testigos y acusados de delitos, conforme a los procedimientos establecidos para tal fin, realizando las entrevistas que sean menester.

3. Realizar informes ambientales requeridos por la superioridad para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

4. Proporcionar información, acompañamiento y orientación legal a víctimas de delitos respecto a sus derechos, los mecanismos y procedimientos a seguir en un proceso penal.

5. Derivar a la víctima y familiares a un centro de atención público a los fines de que se le dé tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, con el objeto de procurar reparar el daño psíquico que produjo el hecho con apariencia delictiva.

6. Cuando la gravedad del delito y el riesgo lo ameriten disponer medidas de protección para la seguridad de víctimas, sus familiares y testigos que depongan en su favor, preservándolos de intimidaciones y represalias.

7. Brindar contención y atención integral a víctimas y testigos en forma inmediata al acaecimiento del hecho delictivo, a su participación en las audiencias y, en general, a víctimas de delitos sexuales y violencia de género.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: UNIDAD FISCAL FIRMAT N.º 304

NIVEL: FISCAL/FISCAL ADJUNTO

MISIÓN DE AUTORES NO IDENTIFICADOS: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de una análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

MISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

MISIÓN DE SALIDAS ALTERNATIVAS: Promover y ejercer la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE AUTORES NO IDENTIFICADOS:

1. Ordenar análisis específicos y autorizar la iniciación de la investigación en los casos que considere pertinente según los criterios establecidos.

2. Solicitar fundadamente las diligencias que requieran autorización del juez de la IPP.

3. Autorizar las diligencias probatorias que solicite el área Investigación.

4. Autorizar la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.

5. Notificado de la identificación de un posible autor, ordenar la remisión del legajo al área que corresponda.

6. Informar y reportar periódicamente al Fiscal Regional, toda la actividad realizada por el área, las deficiencias advertidas y las propuestas de soluciones.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE INVESTIGACIÓN Y JUICIO:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Ejercer y promover la acción penal, teniendo en cuenta la solución pacífica del conflicto.

3. Preparar e intervenir en los actos de investigación, dirigiendo al Organismo de Investigaciones y la Policía en función judicial.

4. Preparar e intervenir en todas las audiencias, sean las relativas a la investigación, a la etapa intermedia, al juicio, a los recursos y a la ejecución.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE SALIDAS ALTERNATIVAS:

1. En todas las funciones que se establecen el Fiscal deberá verificar previamente el cumplimiento de lo dispuesto en las reglamentaciones dictadas.

2. Prescindir total o parcialmente de la acción penal, conforme a los criterios de oportunidad establecidos legalmente.

3. Desestimar la denuncia cuando legalmente correspondiere.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

4. Disponer el archivo en los casos que legalmente corresponde.

5. Proponer y promover la conciliación en los conflictos penales entre los interesados conforme a la reglamentación.

6. Peticionar la suspensión del procedimiento a prueba en los casos que así corresponda.

7. Solicitar a la OGJ la audiencia imputativa en los casos que existan elementos reunidos en la investigación que permitan con probabilidad suficiente suponer que el imputado sea acusado como autor o partícipe de un delito.

8. Dirigir la Investigación penal Preparatoria, conduciendo al organismo de investigaciones y a la policía en función judicial.

9. Solicitar el procedimiento abreviado.

10. Solicitar la imposición de una medida cautelar, real o personal (prisión preventiva, morigerantes o sustitutivas.)

11. Requerir autorización del juez de la Investigación Penal Preparatoria para la realización de medidas de investigación que pudieran afectar derechos y garantías amparadas constitucionalmente.

12. Solicitar informes técnicos a organismos públicos o privados.

13. Realizar todo tipo de acto de investigación.

14. Autorizar la intervención de las áreas de Pesquisas Regionales y Análisis Pericial Regional.

15. Intervenir en la tramitación de recursos, asistiendo a la audiencia respectiva.

16. Solicitar judicialmente la declaración de incompetencia.

17. Peticionar la recusación de los jueces cuando corresponda.

18. En los casos que corresponda, donde no haya existido intervención judicial alguna, remitir el legajo de investigación a la Unidad Fiscal que corresponda intervenir por territorio, materia y función.

19. Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas.

20. Participar en todo tipo de audiencias.

21. Verificar el cumplimiento por parte del personal a su cargo de las reglamentaciones dictadas.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE
FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Apoyar al Fiscal y Fiscal Adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Participar en los procesos de investigación de hechos delictivos conforme a las directivas de los fiscales y fiscales adjuntos a cargo.

2. Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

3. Asesorar jurídicamente a los fiscales y fiscales adjuntos para garantizar el debido proceso penal en los hechos delictivos investigados.

4. Coordinar y supervisar conforme las órdenes del Fiscal o Fiscal Adjunto la investigación de hechos delictivos en materia de pericias y pesquisas.

5. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, la intervención de la Policía en función judicial, del área del Análisis Pericial Regional o en su caso del Organismo de Investigaciones para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad.

6. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto la intervención del área de Pesquisas Regionales para desarrollar pesquisas necesarias en los procesos de investigación de diferentes hechos delictivos que ameriten su participación.

7. Recopilar, analizar y valorizar evidencias y prueba para apoyar la formulación de la acusación al imputado y eventualmente ampliar la misma cuando surjan nuevos hechos o circunstancias que modifican la calificación.

8. Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la preparación de las presentaciones iniciales y los alegatos finales en los juicios.

9. Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información en los procesos de investigación; participar en la preparación de declaraciones en juicio conforme a los procedimientos y reglamentación vigente.

10. Colaborar con el fiscal en la preparación de la Audiencia Imputativa.

11. Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

12. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, pericias psicológicas de víctimas, testigos y acusados de delitos, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.

13. Requerir, con autorización del fiscal o fiscal adjunto, informes ambientales para verificar la situación social y el estado patrimonial de imputados, víctimas o testigos de delitos.

14. Promover las citaciones, notificaciones, órdenes de investigación, informes, peritajes, audiencias y otras diligencias en general que faciliten los procesos de investigación conforme a

PROVINCIA DE SANTA FE

las normas vigentes.

15. Colaborar con los fiscales y fiscales adjuntos en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

16. Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar los informes de gestión.

17. Controlar la detención de los imputados en aspectos vinculados con su incomunicación, interrogatorios, visitas, y/o estado del lugar donde será retenido.

18. Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para los procedimientos abreviados.

19. Preparar conforme lo ordenado por el fiscal y fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

20. Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los efectos de mantener actualizados los legajos.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: INVESTIGACIONES Y SALIDAS ALTERNATIVAS

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Apoyar al fiscal y fiscal adjunto en las tareas de promoción y ejercitación de la acción penal en los hechos con apariencia delictiva que lleguen a su conocimiento, teniendo la iniciativa probatoria, promoviendo la resolución pacífica de los conflictos y los juicios cuando corresponda.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Apoyar a las tareas de los fiscales y fiscales adjuntos en las diferentes audiencias en que deban participar organizando la agenda de las mismas y en su preparación.

2. Derivar víctimas y testigos a diferentes redes de contención social o eventualmente solicitar protección para los mismos, en circunstancias en que se evalúen niveles de riesgo y gravedad.

3. Preparar conforme las órdenes del fiscal y fiscal adjunto la imputación de las audiencias imputativas.

4. Entrevistar víctimas y testigos.

5. Proponer a los fiscales y fiscales adjuntos los casos en los que pueda aplicarse la conciliación en los conflictos penales entre las partes conforme a la reglamentación respectiva.

6. Estar de turno para colaborar con los fiscales en la atención de delitos flagrantes conforme a un calendario de turnos rotativos prefijados.

7. Evaluar los casos asignados a los fiscales y fiscales adjuntos del cual dependen a los efectos de registrar las estadísticas y elaborar informes de gestión.

8. Registrar en el sistema informático todas las actuaciones realizadas a los fines de tener actualizados los legajos.

9. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para los archivos y desestimaciones.

10. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las suspensiones del procedimiento a prueba.

11. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las procedimientos abreviados.

12. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las conciliaciones.

13. Preparar conforme a las órdenes del fiscal o fiscal adjunto las resoluciones para las declaraciones de incompetencia.

FISCAL REGIONAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE

FISCALÍA REGIONAL 3

ÁREA: NN ANÁLISIS – INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: FISCAL/FISCAL ADJUNTO NN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO Y SALIDAS ALTERNATIVAS

NIVEL: ÁREA/SECTOR

MISIÓN: Descubrir e identificar autores y partícipes desconocidos que cometen hechos delictivos a través de un análisis táctico y una investigación inteligente, estratégica y de calle.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

SECCIÓN ANÁLISIS

1. Analizar desde el sistema informático y desde los legajos materiales hechos delictivos cuya autoría no ha podido ser identificada, en la búsqueda de patrones comunes a través del cruzamiento de datos.
2. Analizar y comparar hechos delictivos y causas penales que guarden similitud en su "modus operandi" evaluando posibles pautas de comportamiento (conforme a sus características y aspectos comunes, considerando su tipología, lugar donde fue cometido, oportunidad de la ocurrencia, metodología empleada y otros) en diversos delitos que pudieran ser cometidos por una persona o grupo de personas.
3. Establecer hipótesis y líneas de investigación basadas en el cotejo de información y en el estudio de evidencias que surgieran de las diferentes pesquisas que se desarrollen.
4. Una vez identificados los patrones comunes que conecten hechos delictivos dar conocimiento al fiscal para que evalúe si corresponde o no iniciar la investigación.
5. Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.
6. Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.
7. Mantener un fluido contacto con la sección investigación.
8. Observar problemas relacionados con la imposibilidad de identificar modalidades delictivas comunes (falta de datos en el sistema informático, etc.) y comunicarlas al fiscal con reporte de soluciones posibles.

SECCIÓN INVESTIGACIÓN

1. Investigar los casos que le encomiende el fiscal según los datos provenientes de la sección análisis.
2. La investigación será coordinada por el área de Pesquisas Regionales que podrá asumirla o derivarla según pautas puntuales a la policía para su ejecución.
3. Requerir con autorización del Fiscal, la intervención del área de Análisis Pericial Regional o el Organismo de Investigación para ejecutar pericias conforme a su nivel de especificidad y complejidad de acuerdo a las evidencias extraídas del lugar del hecho.
4. Analizar la evidencia recolectada en cada caso con otras de casos detectados.
5. Citar y entrevistar a víctimas, testigos y peritos para recabar información que facilite el esclarecimiento de procesos de investigación.
6. Evaluar la procedencia y solicitud de medidas que requieran autorización del juez de IPP, como ser órdenes de allanamientos, intervención telefónica, etc. en el marco de las investigaciones que se encuentra realizando.
7. Identificado el posible autor o partícipe se deberá dar conocimiento al fiscal.
8. Registrar en el sistema informático la evolución del caso a medida que ocurre la novedad.
9. Mantener un fluido contacto con la sección análisis.